



(SDC)

Sala Especializada en Protección al Consumidor

La Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal del Indecopi confirma sanción contra Vicariato Regional de la Orden de San Agustín de Loreto por negar vacante a escolar, sin un debido sustento a pesar que este cumplió con el procedimiento requerido

La Sala Especializada en Protección al Consumidor (SPC) del Tribunal del Indecopi, en segunda y última instancia administrativa declaró fundada la denuncia interpuesta contra el Vicariato Regional de la Orden de San Agustín de Loreto, por infringir el deber de idoneidad en servicios educativos, establecido en el artículo 73° del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Según la Resolución 3158-2018/SPC-INDECOPI, durante el procedimiento se comprobó que dicho proveedor, en su calidad de promotor de la Institución Educativa San Agustín, negó una vacante a un escolar a pesar de que sus padres cumplieron con presentar la documentación solicitada, alegando la aplicación de un nuevo criterio al momento de evaluar la solicitud de matrícula, el cual no había sido oportunamente informado a los padres.

En mérito a ello, la Sala decidió imponer a Vicariato Regional de la Orden de San Agustín una multa de 2 UIT (Unidades Impositivas Tributarias), equivalente a S/ 8 300,00.

Es importante señalar que el artículo 73° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el proveedor de servicios educativos debe tener en consideración los lineamientos generales del proceso educativo en la educación básica, técnico-productiva y educación superior, asegurando la calidad de los servicios dentro de la normativa sobre la materia.

Medida correctiva

Como medida correctiva, la Sala ordenó al Vicariato Regional de la Orden de San Agustín que, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la citada resolución, cumpla con consignar en su Reglamento Interno, de manera clara y precisa, los criterios que considere para el proceso de admisión de su alumnado.

La resolución de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal del Indecopi es pública y puede verse aquí <https://bit.ly/2RqEbgz>

La SPC es un órgano que pertenece al área resolutoria de la institución y está integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente. Los órganos resolutorios del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del Presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las Gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21° de Ley de Organización y Funciones del Indecopi.

Lima, 14 de enero de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

